



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **01 OCT 2018**

2018/05/005/0011/4932

VISTO: la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 005 "Dirección General Impositiva" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", para la contratación de 28 (veintiocho) estudiantes bajo la modalidad de Becas de "Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales", con el fin de brindar tareas de apoyo en dicha Unidad Ejecutora.

RESULTANDO: I) que de la nómina enviada por el Departamento Empleo Juvenil del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 9 de mayo de 2018, se han registrado 3 (tres) renunciaciones.

II) que existe informe previo y favorable de la Contaduría General de la Nación.

III) que hay disponibilidad de créditos presupuestales para financiar los referidos contratos.

CONSIDERANDO: I) que dicho Departamento envió un listado con los 3 (tres) concursantes que siguen en la lista de prelación.

ASUNTO 2022

II) que resulta necesario la contratación de los mismos.

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en la Ley N° 19.133 de 20 de setiembre de 2013, el Decreto N° 115/015 de 27 de abril de 2015, el artículo 51 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y Decreto N° 54/011 de 7 de febrero de 2011,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

SA/RH/A-DG

1º) Autorízase a la Unidad Ejecutora 005 "Dirección General Impositiva" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", a contratar bajo la modalidad de Becas de "Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales", en el marco del Programa "Yo Estudio y Trabajo", por el plazo de 1 (un) año a partir de la fecha de la suscripción de los contratos respectivos, a las personas que se detallan a continuación:

Nombre y Apellido		C.I.	Régimen Horario
Martínez Mastandrea	Julieta María	4.943.610-9	30 hs.
Kabillón Volpe	Florencia	5.304.538-4	30 hs.
García Cor	Yamila Belén	5.461.262-1	30 hs.

2º) Los contratos serán para desempeñarse en tareas de apoyo administrativo en régimen de 30 (treinta) horas semanales de labor y percibirán una remuneración mensual, equivalente a 4 (cuatro) Base de Prestaciones y Contribuciones (BPC).

3º) La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos necesarios para dar cumplimiento a la presente Resolución.

4º) Facúltase al Jeraarca de la Unidad Ejecutora 005 "Dirección General Impositiva" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", la suscripción de los respectivos contratos, de acuerdo a lo dispuesto en las normas legales vigentes.

5º) Los contratos deberán inscribirse a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (SGH), en el Registro de Vínculos Personales con el Estado (RVE), creado por el artículo 13 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010.

6º) Comuníquese al Departamento de Empleo Juvenil del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a la Gerencia Financiera de esta Secretaría de Estado y a la Dirección General Impositiva, y pase a la citada Unidad Ejecutora a sus efectos. Cumplido, archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
 Presidente de la República
 Período 2015 - 2020